

ANÁLISIS DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO INCENTIVOS EN LA INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN PERSONAS JURÍDICAS DE COLOMBIA¹

ANALYSIS OF THE TAX LEGISLATION ON INCOME TAX INCENTIVES IN INCORPORATING CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY IN LEGAL PERSONS OF COLOMBIA

Julián Andrés Ríos Obando²

Recibido: 01/07/2016- Aceptado: 05/09/2016

Cómo citar este artículo: Ríos, J. (2016). Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas de Colombia. *Sinapsis* 8 (1), 82- 102

Resumen

Este artículo tiene como objetivo explicar la relación de los beneficios tributarios referidos al impuesto sobre la renta y las categorías incorporadas en los informes sobre CSR a partir de la guía G4 de la Iniciativa de Reporte Global – GRI - reportados por las personas jurídicas en Colombia por el año 2014. La investigación parte de un enfoque mixto, el cual consta de dos fases: una cualitativa y otra cuantitativa, pues es de tipo descriptivo y el método de investigación utilizado es el deductivo. De su desarrollo puede concluirse la existencia de un importante componente que permite a las empresas obtener beneficios económicos vía reducción de impuestos y ser socialmente responsables; sin embargo, es necesaria su aplicación y revisión estratégica a nivel organizacional puesto que los distintos beneficios otorgados por la norma tributaria considerados de forma independiente no generan mayor aporte a la RSE.

Palabras clave: beneficios tributarios, RSE, incentivos, grupos de interés

Abstract

The purpose of this article is to explain the relation of tax benefits related to income tax and the categories incorporated in the reports on CSR from the G4 guide of the Global Reporting Initiative (GRI) - reported by legal entities in Colombia in the year 2014. The research starts from a mixed approach, which consists of two phases: a qualitative and a quantitative one, since it is descriptive and the research method used is deductive. From its development can be concluded the existence of an important component that allows companies to obtain economic benefits through tax reduction and be socially responsible; However, its implementation and strategic review at the organizational level is necessary since the different benefits granted by the tax standard considered independently not to generate greater contribution to CSR.

Keywords: Tax benefits, CSR, incentives, interest groups

JEL: H20, H21, H23, H25, H29

Introducción

Las tendencias empresariales han incluido consideraciones de diversos grupos de interés en las organizaciones, el reconocimiento de estas interrelaciones ha derivado en exigencias normativas así como condicionamientos sociales para el acceso a su mercado objetivo. Esta visión menos convencional de la empresa se hace evidente en el concepto de responsabilidad social, el cual connota la función social

de la empresa como elemento que contribuye a la corrección de las posibles externalidades derivadas de su acción. Esta responsabilidad de las empresas no es impositiva; es decir, que el Estado no obliga a las organizaciones a emprender acciones en tal sentido es necesario contar con un motivante para la acción, el factor económico tiene una enorme incidencia en cualquier decisión.

¹ Este artículo es resultado de la ejecución de la fase uno del proyecto denominado: determinación de la contribución de los beneficios referidos al impuesto sobre la renta vigentes a 2014 en la incorporación de la responsabilidad social empresarial (RSE) a partir de la guía G4 de la iniciativa de reporte global (GRI) en las personas jurídicas de Colombia, Tesis de Maestría en Administración de Negocios en la Universidad Autónoma de Manizales

² Docente investigador Universidad la Gran Colombia Seccional Armenia, Grupo de investigación Gestión contable, financiera y tributaria Geconfit. Contador público, Universidad del Quindío, Especialista en Legislación tributaria Pontificia Universidad Bolivariana, Magister en Administración Universidad Autónoma de Manizales. Estudiante Doctorado en Administración de Negocios Atlantic International University. Correo electrónico: riosobajulian@miugca.edu.co

Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas de Colombia

Por lo descrito, el Estado a través de la regulación tributaria genera políticas que se encaminan a otorgar beneficios, de este modo, hace uso de los mismos, reduciendo con ello la carga impositiva a la vez que contribuye con la generación de bienestar social por medio de la instauración de las políticas de RSE. En Colombia existe dispersión normativa respecto de los beneficios que podría hacer uso las empresas por la incorporación de RSE, lo que dificulta su conocimiento y aprovechamiento. En tal sentido este artículo presenta un compendio de las normas de carácter tributario aplicables al impuesto sobre la renta en el caso de personas jurídicas que pudieran vincularse a la incorporación de políticas de RSE en las empresas de acuerdo con las categorías contenidas en la iniciativa de reporte global GRI 4, por ser el reporte de mayor aceptación para la divulgación de información empresarial sobre el tema.

En el ámbito colombiano la responsabilidad social surge como concepto inherente a la actividad empresarial más que normativa, en tal sentido el estudio investigativo que en lo nacional realiza el Centro Colombiano de Filantropía y la Universidad de Los Andes sobre filantropía y la empresa privada, proyecto realizado en cooperación con la ANDI (Asociación Nacional de Industriales), con el propósito de documentar de manera sistemática el estado de la práctica filantrópica en el sector empresarial colombiano. Dicho trabajo resultó de la consulta realizada a 600 empresas pertenecientes a la ANDI. Un primer resultado interesante es los que estas empresas manifiestan acerca de qué entienden por responsabilidad social, indicando que corresponde al compromiso que tiene la empresa de contribuir con el desarrollo, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados, sus familias y la comunidad en general. Otro antecedente investigativo realizado en Colombia es el estudio denominado Línea de base sobre responsabilidad social empresarial, realizado en 2006 por el Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial CCRE. Tuvo como propósito contextualizar los aspectos más significativos sobre RSE a través de la percepción que tienen los ciudadanos y las empresas sobre la Responsabilidad Social Empresarial en Colombia.

Materiales y métodos

La fase presentada en este artículo corresponde a un enfoque cualitativo, con un tipo de investigación analítica descriptiva, utilizando para su desarrollo fuentes de información secundaria basadas en reportes GRI de las personas jurídicas en Colombia y el análisis normativo por medio de la aplicación del proceso de depuración de renta en personas jurídicas.

Se inicia tomando como base de análisis las guías para elaboración de memorias de la página web del GRI, para proceder a describir las categorías en las cuales se organizan los contenidos, cada una de ellas a su vez se divide en aspectos y estos contienen indicadores, los indicadores se componen de conceptos vinculados a las acciones de RSE emprendidas por las organizaciones, los cuales son contrastados con los enunciados de los artículos contenidos en las normas tributarias en lo referido al impuesto sobre la renta.

Posteriormente, se parte de los elementos de la depuración del impuesto de renta (sujeto pasivo, ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas, descuentos tributarios) aspectos sobre los cuales la legislación tributaria otorga beneficios y por medio de tablas se realiza un análisis normativo que permite señalar la norma precisa que se relaciona con la responsabilidad social empresarial, el beneficio que otorga y el reglamento al cual deben acudir las empresas que deseen hacer uso de dicho beneficio.

A continuación se procede a relacionar cada beneficio encontrado en la norma tributaria (artículos del Estatuto tributario) con la categoría GRI a la cual contribuye. De igual forma se analizaron los aspectos e indicadores a los que contribuyen el aplicar los citados artículos de la norma tributaria, procediendo a calcular el porcentaje de contribución, el cual se obtiene a través de ponderación de los indicadores contemplados en GRI, y sus aspectos relacionados con el número de artículos de la norma tributaria que contienen referencia a las actividades descritas en GRI.

Resultados

La teoría de los *stakeholders* como entendimiento de las relaciones de la organización

Según Edward Freeman (2009), los *stakeholders* son individuos con los que la corporación mantiene cierta relación, a través de su pertenencia a algún grupo o a través de cierta actividad relacionada con un rol. Una vez que son vistos como individuos, como seres humanos, tienen que ser considerados seres morales. Por lo anterior, la condición para que se esté ante un *stakeholder* es tener cualquier tipo de relación con terceros. Además, Freeman se cuestiona acerca de qué principios deben aplicarse para interactuar con los *stakeholders*. Citando los siguientes principios desde una postura crítica, iniciando con el denominado *principio de quién y qué cuenta realmente* según el cual el fin primario de una organización es procurar el bienestar de sus socios, principio muy cercano al modelo capitalista de mínima o ninguna intervención Estatal, con lo cual se tiene que las relaciones con los demás *stakeholders* son meramente estratégicas.

En cuanto a la *tesis de la separación*, Freeman (2009: 5) lo describe como el “El discurso de la empresa y el discurso de la ética pueden ser separados de manera que frases como X es una decisión empresarial no tenga contenido moral y X es una decisión moral no tenga contenido empresarial”. Según Freeman existe una aplicación incorrecta de la teoría de la agencia, el cual señala que la relación principal agente elimina la naturaleza moral de la empresa, generándose la separación del discurso de la ética y el discurso de la empresa. Situación que produce en muchos casos la dicotomía de las decisiones de los agentes, lo cual genera el siguiente principio denominado *principio de hacerlo sobre la marcha*, el cual consiste que debido a la teoría de la separación los teóricos de la ética empresarial deban hacerla sobre la marcha.

Julián Andrés Ríos Obando

Finalmente, según Freeman: “El propósito del planteamiento del *stakeholder* es negar la Tesis de la Separación, rechazar el ‘Principio de quién y qué cuenta realmente’ y apartar el ‘Principio de hacerlo sobre la marcha’” (2009: 5-6), es decir, que la gestión de las organizaciones realizadas por los agentes deben involucrar el interés de los accionistas por optimizar sus inversiones y velar por los intereses de sus *stakeholders*, bajo una óptica financiera - ética, lo cual además implica verlos como fines en lugar de medios; condición indispensable para actuar bajo criterios de Responsabilidad Social Empresarial. Sin embargo, la posición planteada por Freeman y otros, ha sido cuestionada por varios autores entre ellos Argandoña, quien critica la falta de claridad sobre cuáles son los deberes que tiene la empresa con sus *stakeholders* y de estos con la empresa. Argandoña señala que se puede encontrar solución desde la teoría del bien común, permitiendo analizar el tipo de relación social que se desarrolla entre la empresa y sus *stakeholders*, para lograr identificar el bien común que se tiene en esa sociedad y proceder a identificar los derechos y deberes que emanan del mismo.

Igualmente, Argandoña critica la identificación que realiza Freeman respecto de los *stakeholders*, la cual señala como aquellos que tienen interés en la empresa, en tanto que Argandoña propone cambiar este concepto por el de *bien* que la empresa hace a ciertos colectivos, sea de forma obligatoria o voluntaria. En este sentido, la posición de Argandoña es un aporte sustancial al dotar a la teoría del necesario componente ético. Además, el autor señala que no se trata, de “hacer algo diferente”. La empresa preocupada por los problemas de la comunidad local cumple buena parte de sus deberes para con ella con sus acciones ordinarias; desde la contratación de personal en la misma o la subcontratación en otras empresas próximas, hasta evitar la contaminación, pagar los impuestos o tasas locales, cumplir las leyes y animar a sus empleados a comportarse como ciudadanos ejemplares. Lo que no obsta para que, en ocasiones, la conciencia de una necesidad y la disponibilidad de medios específicos en la empresa le lleve a realizar acciones diferentes.

Vaca, Moreno y Riquel Señalan que “a través de la RSC aumenta la información de la que disponen las organizaciones para su toma de decisiones, lo que produce un mayor control de los riesgos financieros, legales e incluso los procedentes de las preferencias de los consumidores” (2007: 3). Estas ventajas organizacionales pueden llegar a ser internas o externas; entre la primera, se tiene entre otras: protección y mejoras de recurso ambiental y humano necesario para la empresa, reducción de riesgos de demandas por parte de los clientes, generación de reputación en relación con los grupos de interés. En la segunda, se tiene entre otras: que los inversores pueden invertir con la expectativa de que empresas más responsables son mejores negocios y posibilidad de que autoridades públicas otorguen incentivos fiscales. Incluso Rodríguez concluye que “algunos argumentan que actuar de modo responsable con los implicados conduce a los mejores resultados

a largo plazo para todos, también para los accionistas” (2007: 10), generando efectos financieros.

Teniendo claro el componente ético y estratégico, surge otra pregunta ¿quiénes son los *stakeholders* de las empresas? Autores como Granada y Trujillo (2011) proponen que cada organización identifique sus grupos de interés desde diversas perspectivas; la primera de ellas es la cercanía con la que la organización interactúa con diferentes grupos. La segunda es la influencia que tiene o pueden tener los grupos de interés en la organización. La tercera es la responsabilidad que se tiene con los grupos de acuerdo con las obligaciones legales y, finalmente, se pueden identificar aquellos grupos por su dependencia de la actividad de la organización.

Así surgen dificultades para ser instalada de forma adecuada en la organización, esto como ya se dijo, teniendo presente que la organización como sistema abierto pertenece al sistema social, político, económico, por lo cuales se ve afectada o beneficiada. Con lo cual el autor propone la teoría denominada la *stakeholding*, la cual nace como una reflexión en torno a las condiciones que deberían estar dadas en los sistemas anteriormente citados y en los que el Estado desempeña un papel importante, pues genera el ambiente propicio que estimula el desarrollo de la RSE.

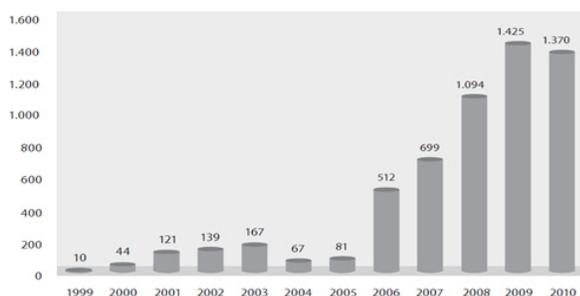
González (2007) señala que no se puede entender la Responsabilidad Social Empresarial como exclusiva de la empresa, sin algún tipo de contacto con el medio, debe comprenderse a la institución como un agente que actúa inmerso en un medio que está condicionado por sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, los cuales deben revisarse y comprenderse para poder derivar en un sistema enfocado en una corresponsabilidad de diferentes actores, uno de los cuales es la empresa. A esta revisión del medio el autor lo llama la *stakeholding*, la cual pretende revisar variables políticas, económicas y sociales, incluyendo a la discusión sobre Responsabilidad Social Empresarial además del concepto empresarial al político.

Este concepto de *stakeholding* lleva implícita la inclusión, entendida como la pertenencia de todo individuo a un grupo social, la cooperación entre los individuos que trabajando de forma conjunta pueden afectar a la sociedad, la participación de los individuos de forma autónoma y la responsabilidad pública. La responsabilidad social y su reporte: una revisión de las empresas colombianas para la guía G4 del GRI para la investigación se tomó como referencia el informe GRI, esto debido a su alto grado de aceptación en el mundo y el alto número de empresas que lo utilizan para informar sobre RSE.

El GRI facilita una guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad; para el año 2014 se encuentra vigente la versión G4 la cual sirve de orientación para el presente trabajo. La guía facilita el reporte de información de las organizaciones y su impacto en lo ambiental, social y económico; independientemente del tipo de empresas, tamaño, ubicación o sector. Según Gómez y Quintanilla (2012) entre los años 1999 y 2000 se presentaron 5.729 informes GRI (gráfica 1).

Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas de Colombia

Gráfica 1. Informes GRI



Fuente: Gómez y Quintanilla (2012)

Como punto de partida para el análisis se hace necesario desagregar los criterios que incluye el reporte GRI en su versión GRI4. Dicha versión cuenta con la *Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad*, la cual se encuentra dividida en dos partes: primero los principios y contenidos básicos. En ella se describen los principios de elaboración de memorias y los criterios para redactarlas que deben emplear las organizaciones. Segundo, la denominada *Manual de aplicación*, explica cómo aplicar los principios de elaboración e interpretar los conceptos mencionados en la guía. El desarrollo del presente objetivo toma como base únicamente la parte uno, la cual describe suficientemente la información a reportar por las empresas.

Existen dos tipos de contenidos de las memorias, los básicos generales y los básicos específicos. Los contenidos básicos específicos se organizan en tres categorías. La primera categoría economía mide el impacto que tiene la organización en la situación económica de los grupos de interés. Se encuentra dividida en cuatro aspectos y un total de nueve indicadores, en esta categoría el mayor número de indicadores está relacionado con el desempeño económico con el 45 % de participación, seguido por los indicadores relacionados con la presencia en el mercado y consecuencias económicas indirectas, cada una con el 22 % y finalizando con los relacionados con las prácticas de adquisición con el 11 %.

La segunda categoría medio ambiente mide el impacto que tiene la organización en los sistemas naturales vivos e inertes. Se encuentra dividida en 12 aspectos y un total de 34 indicadores. El mayor número de estos tienen relación con emisiones con el 20 % de participación, seguido por los relacionados con efluentes y residuos, con una participación del 15 %, energía con el 14 % y biodiversidad con el 12 %. La tercer categoría desempeño social está relacionada con el impacto social que genera la organización en los sistemas sociales en los que opera.

Además, se encuentra dividida en cuatro subcategorías. La primera de ellas denominada *Prácticas laborales y trabajo digno* que tiene como fundamento normas reconocidas en todo el mundo, como por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expedidos por la Naciones Unidas o las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre principios y derechos fundamentales

del trabajo. Esta subcategoría la componen ocho aspectos y un total de 16 indicadores. Además, el mayor número de estos se relacionan con la salud y seguridad en el trabajo, con el 25 % de participación, seguido por los indicadores vinculados con el empleo, capacitación y educación con el 19 % cada uno.

La segunda subcategoría denominada derechos humanos abarca la información relativa a la aplicación de procesos, los casos de violación de los derechos humanos y los cambios en la capacidad de los grupos de interés para disfrutar y ejercer sus derechos humanos. El marco jurídico internacional se sustenta en la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que consta de tres instrumentos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esta subcategoría la componen 10 aspectos y un total de 12 indicadores, el mayor número de estos se relacionan con la inversión y evaluación de los proveedores en materia de derechos humanos (17 % de participación cada uno).

La tercera subcategoría sociedad aborda temas acerca del impacto que tiene la empresa sobre la sociedad y comunidades locales. Esto basado entre otros en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración sobre el Desarrollo de las Naciones Unidas. Esta subcategoría la componen siete aspectos y 11 indicadores, el mayor número de ellos está relacionado con la lucha contra la corrupción, con el 28 %, seguido por los indicadores relacionados con las comunidades locales y evaluación del impacto social de los proveedores (18 % de participación cada uno).

La cuarta subcategoría denominada responsabilidad sobre productos aborda temas relacionados con los productos y servicios que afectan directamente a los grupos de interés. Se compone de cinco aspectos y nueve indicadores, el mayor número de ellos está relacionado con el etiquetado de los productos y servicios, con el 34 %, seguido por los indicadores relacionados con salud y seguridad de los clientes y comunicaciones de mercadotecnia (22 % de participación cada uno). Para resumir, los contenidos específicos de GRI 4 contienen 46 aspectos y 91 indicadores distribuidos como se explicaron previamente y como se muestra en las gráficas que siguen.

Beneficios tributarios relacionados con la RSE

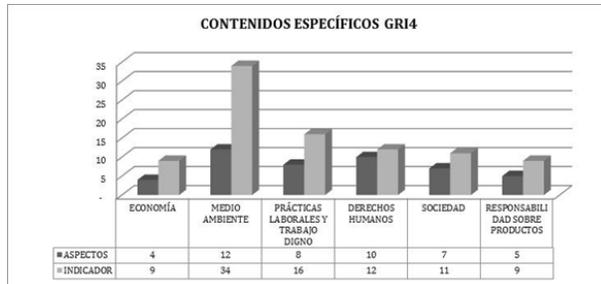
Una vez analizado de forma detallada se encontraron diversos beneficios que favorecen a las empresas dependiendo del cumplimiento de condiciones establecidas en la norma. Los elementos del impuesto sobre la renta en que se evidenció la presencia de beneficios a partir de la revisión normativa y los factores que motivan su existencia en las leyes tributarias del país fueron los siguientes: Sujeto pasivo, Ingresos no constitutivos de renta, Costos, Deducciones, Rentas exentas, Descuentos tributarios.

Se procederá a realizar recopilación normativa de los beneficios tributarios relacionados con la aplicación de la responsabilidad



Julián Andrés Ríos Obando

Gráfica 2. Contenidos específicos GRI 4



Fuente: Gómez y Quintanilla (2012)

cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, entre otros. Es decir, que pertenecen a este grupo de forma general entidades cuyo objeto social esté relacionado con actividades que beneficien a la comunidad en general. El beneficio de pertenecer a este régimen radica en lo siguiente: tributan en el impuesto de renta a una tarifa del 20 %, inferior a la tarifa general.

- Cuando destinen sus excedentes directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen dicho objeto social sus rentas tendrán el carácter de exento, es decir, tributan a una tarifa del 0 % en el impuesto de renta.
- No calculan renta presuntiva.
- No calculan la renta por comparación patrimonial.
- No calculan anticipo de impuesto de renta.

social empresarial, lo cual permitirá clasificar los beneficios tributarios RSE en dos grupos y cinco subgrupos, por lo cual se procede a analizarlos siguiendo esta estructura, e indicando el referente normativo directo en el estatuto tributario, un resumen del beneficio, normas que le reglamentan y el beneficio a que tiene derecho la empresa:

Régimen tributario especial

En esta categoría se agrupan entidades que cumplen con las condiciones indicadas en el artículo 19-1 del ET, como las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realizan actividades de captación y colocación de recursos financieros, los fondos mutuos de inversión y las asociaciones gremiales respecto de sus actividades industriales y de mercadeo, las

Tabla 1. Beneficios tributarios, Régimen tributario especial

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN: REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
 ELABORADO POR: JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	356 E.T.	Tratamiento especial para algunos contribuyentes	Estas entidades estarán sometidas a una tarifa del 20%	La tarifa normal es del 25%	DECRETO 4400 DE 2004
	358 E.T.	Exención sobre el beneficio neto o excedente..	El beneficio neto o excedente generado tendrá el carácter de exento	Tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquél en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen dicho objeto social.	DECRETO 4400 DE 2004
	359 E.T.	Objeto social	El objeto social que da derecho al beneficio se encuentra restringido	El objeto social deberá corresponder a actividades de salud, educación, cultura, deporte aficionado, investigación científica y tecnológica o a programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad	DECRETO 4400 DE 2004

Fuente: elaboración propia

Beneficios vía Ingresos no constitutivos de renta

Los ingresos no constitutivos de renta son ingresos que de forma taxativa se excluyen de la base gravable del impuesto, con lo cual sobre estos conceptos no se calcula impuesto de renta. Explicado en otros términos, quiere esto decir que una empresa que obtuvo 1.000 pesos de ingresos no constitutivos de renta, sobre ellos dejara de pagar un impuesto del 25 % (bajo el supuesto de ser una persona jurídica nacional), es decir, 250 pesos. Del trabajo realizado se pudo encontrar en este subgrupo, un beneficio relacionado con la responsabilidad social empresarial, el cual se encuentra en el artículo 57-2 ET y reglamentado por los acuerdos 08 y 09 de 2014 emitidos por Colciencias.

Tabla 2. Beneficios tributarios, Ingresos no constitutivos de renta

NOMBRE DEL INSTRUMENTO Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA
 ELABORADO POR JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO
57-2.E.T.	Tratamiento tributario recursos asignados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación. Los recursos que reciba el contribuyente para ser destinados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación serán considerados como Ingreso no Constitutivo de Renta.	El beneficio consiste en tomarse como Ingreso no Constitutivo de renta el valor recibido para ser destinado a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación de acuerdo con lo contenido en el documento denominado "Tipologías de proyectos" que hace parte de acuerdo 09 de 2014 expedido por COLCIENCIAS.	ACUERDO 08 Y 09 DE 2014 DE COLCIENCIAS

Fuente: elaboración propia

Beneficios vía costos

Los costos en que incurre una empresa son procedentes siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la norma. Con lo cual estos valores restan de la base gravable del impuesto de renta, obteniéndose un beneficio similar al del subgrupo anterior, es decir, por cada 1.000 pesos que se adicione al costo el ahorro en el impuesto será de 250 pesos. En la revisión de aquellos beneficios relacionados directamente con la responsabilidad social empresarial se tienen que el artículo 83 del ET señala que sin importar los costos reales incurridos por la empresa en las plantaciones de reforestación, al momento de la venta se presume de derecho que el 80 % del valor de venta se entenderá como costo. Aunque la posibilidad de tomarse el costo de estas plantaciones puede no ser interpretado como beneficio, lo más normal es que los costos reales sean inferiores al porcentaje señalado previamente.

Tabla 3. Beneficios tributarios, Costos

NOMBRE DEL INSTRUMENTO Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN COSTOS
 ELABORADO POR JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO
83	Determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación Se presume de derecho que el valor de los costos inherentes a la explotación de las plantaciones de reforestación será el 80% del valor de la venta	Normalmente los costos atribuibles a estos cultivos son bajos, por lo cual esta presunción permite tomarse en la declaración de renta unos costos superiores a los reales	NO HAY

Fuente: elaboración propia

Julián Andrés Ríos Obando

Beneficios vía deducciones/pagos laborales

Las empresas tienen derecho a tomarse como deducción los pagos que realicen por concepto de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás, y que se deriven de una relación laboral, legal o reglamentaria. Esta deducción se encuentra reglamentada en los siguientes artículos: 108-1 ET, 108-2 ET, 32 de la Ley 361 de 1997, 23 de la Ley 1257 de 2008, 109 ET, 110 ET, 111 ET, 126-1 E.T, los cuales señalan las condiciones básicas para que un pago laboral sea deducible y aquellos casos especiales que otorgan beneficio, a continuación se explicarán estas condiciones.

Tabla 4. Beneficios tributarios, Deducciones-pagos laborales

NOMBRE DEL INSTRUMENTO Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN DEDUCCIONES
 ELABORADO POR JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO			
PAGOS LABORALES	108-1 E.T.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos	Este beneficio aplica para las empresas que contraten a viudas o a huérfanos que sostengan el hogar de miembros de las fuerza pública muertos en cumplimiento de su deber. Igualmente aplica a los conyuges de secuestrados o desaparecidos (mientras duren secuestrados).	El beneficio consiste en tomarse como deducción el 200% de valor pagado por salarios y prestaciones sociales con una limitante por cada trabajador de 610UVT anuales	NO TIENE		
			Este mismo beneficio aplica a empresas que contraten a exmiembros de la fuerza pública que bajo las mismas circunstancias hayan sufrido disminución de su capacidad sicofísica				
	108-2 E.T.	Prueba de requisitos para la deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas	Las anteriores circunstancias se prueban a través de certificado expedido por el Ministerio de Defensa				
	2	32 LEY 361 DE 1997	Deducción a discapacitados	Este beneficio aplica a empresas que contraten a trabajadores con limitación comprobada no inferior al 25% mientras esta subsista	El beneficio consiste en tomarse como deducción el 200% de valor pagado por salarios y prestaciones sociales	NO TIENE	
		23 LEY 1257 DE 2008	Mujeres víctimas de violencia comprobada	Este beneficio aplica cuando se contraten a mujeres víctimas de violencia comprobada. Dicha comprobación se da o por medio de la sentencia condenatoria, o medida de protección dictada por autoridad competente según los casos señalados en el artículo 3 del decreto reglamentario	El beneficio consiste en tomarse como deducción el 200% de valor pagado por salarios y prestaciones sociales durante un periodo de 3 años	DECRETO 2733 DE 2012	
	4	109 E.T.	Deducción de cesantías	Son deducibles las cesantías pagadas y consolidadas	El beneficio radica que permitir a las empresas pagarle a sus empleados sumas por encima de lo legal y deducirlo de su declaración de renta. Sin embargo se encuentra limitado a 3.800 UVT anuales por empleado	NO TIENE	
		110 E.T.	Deducción de cesantías consolidadas				
		111 E.T.	Deducción de pensiones de jubilación e invalidez				Son deducibles los aportes de pensión realizados por la empresa al trabajador
		126-1 E.T.	Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías				Son deducibles los aportes voluntarios realizados por las empresas a seguros privados de pensiones, fondos privados de pensiones y cesantías

Fuente: elaboración propia

La tabla 4 indica las deducciones por pagos laborales ocho (8) artículos que aportan a la RSE, los cuales se pueden agrupar en cuatro (4) tipos de beneficios. Estos generan los beneficios señalados en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar respecto del artículo 23 de la Ley 1257 de 2008 el decreto 2733 de 2012, para los demás no existe reglamento, por lo cual el empresario deberá atenerse a la interpretación que realice del mismo.

Beneficios vía deducciones/inversiones

Las empresas tienen derecho a tomarse como deducción las inversiones realizadas en nuevas plantaciones (artículo 157 ET), sector agropecuario (artículo 158 ET), investigación y desarrollo (artículo 158-1 ET), control y mejoramiento del medioambiente (artículo 158-2 ET), e infraestructura de proyectos habilitados para espectáculos públicos (artículo 3 y 4 Ley 1493 de 2011). A continuación se explicarán estas condiciones.



Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas de Colombia

Tabla 5. Beneficios tributarios, Deduciones-inversiones

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN: DEDUCCIONES
 ELABORADO POR: JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO	
INVERSIONES	5 157 E.T.	Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos	Son deducibles las inversiones realizadas directamente en nuevas plantaciones de reforestación, de coco, de palmas productoras de aceites, de caucho, de olivo, de cacao, de árboles frutales, de obras de riego y avenamiento, de pozos profundos y silos para tratamiento y beneficio primario de los productos agrícolas	El beneficio consiste en poder tomarse como deducción estas inversiones. Se tiene como limitante el 10% de la renta líquida del contribuyente y se debe conservar las pruebas de la inversión	NO TIENE
	6 158 E.T.	Deducción por amortización en el sector agropecuario	Son deducibles las amortizaciones realizadas a las inversiones en construcción y reparación de viviendas en el campo en beneficio de los trabajadores	El beneficio consiste en poder tomarse como deducción la amortización a estas inversiones, las cuales normalmente no se pueden deducir	NO TIENE
	7 158-1 E.T.	Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación	Son deducibles las inversiones que se realicen en proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación por Colciencias Dicha inversiones o donaciones se podrán ser realizadas a través de Investigadores, Grupos o Centros de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación o directamente en Unidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación de Empresas, registrados y reconocidos por Colciencias	El beneficio consiste en tomarse como deducción el 175% del valor invertido, limitado al 40% de la renta líquida, igualmente debe cumplir los criterios y condiciones para la calificación de los proyectos como de ciencia, tecnología e innovación, contenidos en el documento denominado "Tipologías de proyectos" que hace parte de acuerdo 09 de 2014	ACUERDO 08 Y 09 DE 2014 DE COLCIENCIAS
	8 158-2 E.T.	Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente	Las personas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medioambiente tendran derecho a esta deducción	El beneficio consiste en tomarse como deducción el valor de la inversión realizada sin que exceda el 20% de la renta líquida. Igualmente no podrá deducirse suma alguna si dicha inversión fue realizada por mandato de una autoridad ambiental	DECRETO 3172 DE 2003
	9 3 y 4 LEY 1493 DE 2011	Deducción por inversiones	Las inversiones que se realicen en infraestructura de proyectos para escenarios habilitados o en infraestructura de escenarios habilitados existentes, destinados específicamente a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas serán deducibles del impuesto sobre la renta	El beneficio consiste en poder tomarse como deducción la amortización a estas inversiones, las cuales normalmente no se puede deducir	DECRETO 1258 DE 2012

Fuente: elaboración propia

La tabla 5 señala respecto de las deducciones por inversiones cinco (5) artículos que aportan a la RSE. Estos generan los beneficios señalados en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar respecto del artículo 158-1 ET los acuerdos 08 y 09 de 2014 expedidos por Colciencias, para el artículo 158-2 ET el decreto 3172 de 2003 y para los artículos 3 y 4 de la ley 1493 de 2011 el decreto 1258 de 2012, para los demás no existe reglamento, por lo cual el empresario deberá atenerse a la interpretación que realice del mismo.

Beneficios vía deducciones/donaciones

Normalmente, las donaciones no son deducibles del impuesto de renta debido a que no tienen relación de causalidad con la actividad, ni son necesarias ni proporcionales (artículo 107 ET), sin embargo, por disposición de los artículos 125, 125-1, 125-2, 125-3, 125-4, 126-2 y 126-5 del Estatuto Tributario y los Decretos 2907 de 2010 y 2076 de 1992 son deducibles el 100 % de las donaciones efectuadas limitadas al 30 % de la renta líquida del contribuyente.

Julián Andrés Ríos Obando

Tabla 6. Beneficios tributarios, Deduciones-donaciones

NOMBRE DEL INSTRUMENTO Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial
 CONCEPTO DE DEPURACIÓN DEDUCCIONES
 ELABORADO POR JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO
DONACIONES	5 125 E.T.	Deducción por donaciones	Establece las entidades a las que se les puede donar y dan derecho a la deducción en el impuesto de renta	DECRETO 2907 DE 2010, DECRETO 2076 DE 1992
	6 125-1 E.T.	Requisitos de los beneficiarios de las donaciones	Detalla algunos requisitos que se deben cumplir para que sea procedente la deducción por donaciones	NO TIENE
	7 125-2 E.T.	Modalidades de las donaciones	Señala la forma en la cual se debe realizar la donación	NO TIENE
	8 125-3 E.T.	Requisitos para reconocer la deducción	Indica la necesidad de soportar la donación con un certificado firmado por contador público o revisor fiscal	NO TIENE
	9 125-4 E.T.	Requisitos de las deducciones por donaciones	Señala la forma en la cual se debe realizar la donación	DECRETO 2076 DE 1992
	10 126-2 E.T.	Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa	Establece beneficio para la donación a un grupo especial de entidades	NO TIENE
	11 126-5 E.T.	Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales	Establece beneficio para la donación a un grupo especial de entidades	NO TIENE

Fuente: elaboración propia

La tabla 6 señala respecto de las deducciones por donaciones para siete (7) artículos que aportan a la RSE. Estos generan los beneficios señalados en el cuadro. Para mayor profundidad el empresario deberá revisar respecto del artículo 125 ET los Decretos 2907 de 2010 y 2076 de 1992, para el artículo 125-4 ET el Decreto 2076 de 1992, para los demás no existe reglamento, por lo cual el empresario deberá atenerse a la interpretación que realice del mismo.

Beneficios vía rentas exentas

Las rentas exentas son ingresos que a pesar de cumplir con las condiciones para ser sujetos del impuesto de renta, la ley ha determinado de forma expresa su exoneración del pago de dicho impuesto. Cuando un ingreso es considerado como renta exenta, este no tributa, por lo cual si una persona jurídica nacional tiene una renta exenta de \$1.000 el ahorro en el impuesto es del 25 %, es decir, de \$250.

Las rentas exentas relacionadas con la RSE se encuentran contenidas en el artículo 207-2, reglamentado por el decreto 2755 de 2003.

Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas de Colombia

Tabla 7. Beneficios tributarios, Rentas exentas

NOMBRE DEL CONCEPTO DE ELABORADO POR Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial RENTAS EXENTAS JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO	
RENTAS EXENTAS	1 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	Venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, realizada únicamente por las empresas generadoras, por un término de quince (15) años	Las empresas que vendan energía eléctrica generada con base en recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas tendrán como beneficio que dichos recursos sean considerados como rentas exentas durante 15 años.	ART 1 Y 2 DECRETO 2755 DE 2003
	2 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	La prestación del servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado hasta el año 2.018	Las empresas que presten el servicio de transporte de personas, animales o cosas en embarcaciones con un calado igual o inferior a 4,5 pies tendrán como beneficio la exención de dichos recursos hasta el año 2.018	ART 3 DECRETO 2755 DE 2003
	3 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	Servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio Ambiente o autoridad competente conforme con la reglamentación que para el efecto se expida hasta el año 2.023	Se entiende por servicios de ecoturismo las actividades organizadas, directamente relacionadas con la atención y formación de los visitantes en áreas con atractivo natural especial, que comprenden: Alojamiento y servicios de hospedaje, Interpretación del patrimonio natural, Transporte, Alimentación, Ecoactividades	ART 10,11,12 DECRETO 2755 DE 2003
	4 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, según la calificación que para el efecto expida la corporación autónoma regional o la entidad competente	Se entiende por nueva plantación aquellos cultivos realizados con especies arbóreas maderables, incluida la guadua, que se establezcan en el territorio nacional. se entiende por aprovechamiento la obtención de una renta, por parte del propietario del cultivo forestal con fines comerciales debidamente registrado, como resultado de la venta del vuelo forestal, de la extracción de los recursos maderables y no maderables de las plantaciones forestales.	ART 13,14 DECRETO 2755 DE 2003
	5 207-2 E.T.	Otras rentas exentas. Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento	La utilidad en la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública a que se refieren los literales b) y c) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 que hayan sido aportados a patrimonios autónomos que se creen con esta finalidad exclusiva, por un término igual a la ejecución del proyecto y su liquidación, sin que exceda en ningún caso de diez (10) años	Esta exención aplica cuando se vendan bienes a través de patrimonio autónomos y cuyo destino sea: Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9 de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo; Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos.	ART 23,24 DECRETO 2755 DE 2003

Fuente: elaboración propia

Beneficios vía descuentos tributarios

Los descuentos tributarios son beneficios que se otorgan con diversos fines, para el caso objeto de estudio aquellos que apoyan la labor de responsabilidad social empresarial de las empresas. Como se explicó previamente los descuentos tributarios se restan después del calcular el impuesto de renta, con lo cual se tiene que por cada 1000 pesos que se tome de descuento tributario, el beneficio en el impuesto de renta será del 100 %, es decir, de \$1.000 con lo cual se tiene que es el mejor beneficio que en el impuesto de renta se podría otorgar. Una vez verificado los descuentos tributarios existentes se tiene que los artículos 9, 10, 11 y 13 de la Ley 1429 de 2010 reglamentada por el Decreto 4910 de 2011 señalan aquellos que respaldan la RSE.

Julián Andrés Ríos Obando

Tabla 8. Beneficios tributarios, Descuento tributario

NOMBRE DEL CONCEPTO DE DEPURACIÓN: Matriz de beneficios tributarios relacionados con la responsabilidad social empresarial
 DESCUENTO TRIBUTARIOS
 ELABORADO POR: JULIÁN ANDRÉS RÍOS OBANDO

TEMA	ARTÍCULO	RESUMEN	BENEFICIO	REGLAMENTO	
NUEVOS EMPLEOS	1 9 LEY 1429	Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores con edad inferior a 28 años a la fecha de inicio del contrato	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 2 años. Se requiere fotocopia del documento de identidad	DECRETO 4910 DE 2011
			Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores que sean cabeza de familia y pertenezcan a los niveles 1 y 2 del sisben	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 2 años. Se requiere certificado del sisben y declaración juramentada donde acredite la calidad de cabeza de familia	DECRETO 4910 DE 2011
	2 10 LEY 1429	Descuento en el Impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración en condición de discapacidad	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores en situación de desplazamiento	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 3 años. Se requiere certificado expedido por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social	DECRETO 4910 DE 2011
			Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores en situación de proceso de reintegración	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 3 años. Se requiere certificado expedido por el Alta Consejería para la Reintegración	DECRETO 4910 DE 2011
			Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores en condición de discapacidad	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 3 años. Se requiere certificado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social	DECRETO 4910 DE 2011
	3 11 LEY 1429	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores mujeres mayores de 40 años que durante los últimos doce meses hubieren estado sin contrato de trabajo	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 2 años. Se requiere fotocopia documento de identidad y certificado del PILA	DECRETO 4910 DE 2011
	4 13 LEY 1429	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.	Genera descuento tributario cuando se contraten a nuevos trabajadores que devenguen salario inferior a 1,5 smlmv	El beneficio consiste en descontarse de la declaración de renta el valor efectivamente pagado por SENA, ICBF Y SENA durante 2 años. Se requiere certificado del PILA	DECRETO 4910 DE 2011

Fuente: elaboración propia

De este punto se puede evidenciar un importante aporte de la norma tributaria al desarrollo de la RSE en las personas jurídicas en Colombia, encontrándose 34 artículos que aportan a este propósito. Analizando en detalle estos beneficios se tiene que desde el elemento sujeto pasivo existen 3 artículos (8,82 %) que aportan al desarrollo de la RSE. El elemento base gravable contribuye con 34 artículos (91,18 %) a la RSE. Respecto de los grupos se tiene que el aporte que realizaron a la RSE en su orden fueron las deducciones (58,82 %), renta exenta (14,71 %), descuento tributario (11,76 %), costos (2,94 %) e Ingresos no constitutivos de renta (2,94 %). Del grupo deducciones los conceptos aportaron a la RSE en su orden fueron pagos laborales (23,53 %), donaciones (20,59 %) e inversiones (14,71 %). Es decir, que la norma tributaria hace especial énfasis en otorgar beneficios que se relacionen con los trabajadores y donaciones dirigidas principalmente a las entidades sin ánimo de lucro. En todo caso es importante resaltar que del estudio de la norma tributaria no se encuentra de forma

explícita referencia alguna que indique la intención de aportar a la RSE, por lo cual el análisis previo se infiere de la lectura minuciosa y detallada de las normas que regulan el impuesto de renta en Colombia verificando que la intención del legislador tuviera de alguna forma incidencia en la RSE de las empresas.

Discusión

Una vez explicados de forma detallada los beneficios tributarios relacionados con el impuesto de renta que emanan de aplicar la RSE se procede a relacionar y exponer dichos beneficios de acuerdo con las categorías de reporte de información GRI4.

Ingresos no constitutivos de renta

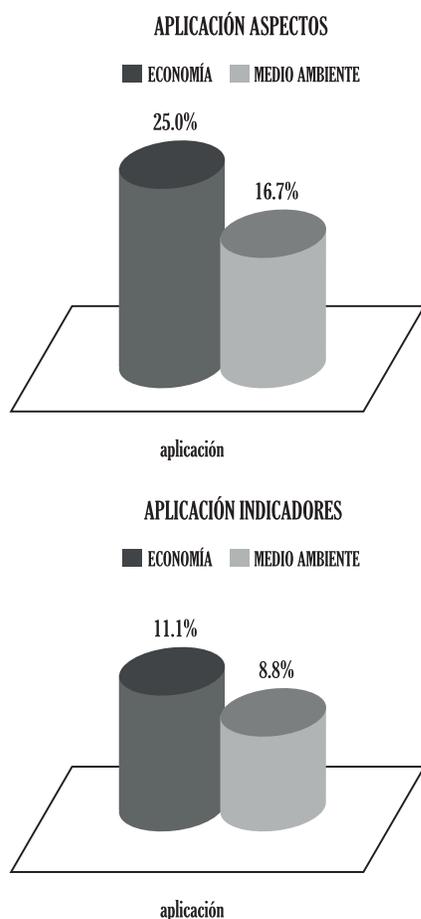
Analizando el artículo 57-2 ET se encontró respecto relación con la categoría economía en especial con el aspecto desempeño económico y con el indicador ayudas económicas otorgadas por entes de gobierno. Igualmente,



Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas de Colombia

se encontró relación con la categoría medioambiente y con el aspecto energía e indicadores reducción del consumo energético y reducciones de los requisitos energéticos de los productos y servicios. Además, se encontró relación con el aspecto emisiones y con el indicador reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Estas relaciones se pueden inferir de los beneficios que da la norma a los recursos que reciben las empresas para financiar proyectos científicos, tecnológico o de innovación, los cuales y según la tipología de proyectos emitida por Colciencias puede tener incidencia en las categorías mencionadas.

Gráfica 1. Ponderación aspectos-indicadores/ ingresos no constitutivos de renta



Fuente: elaboración propia

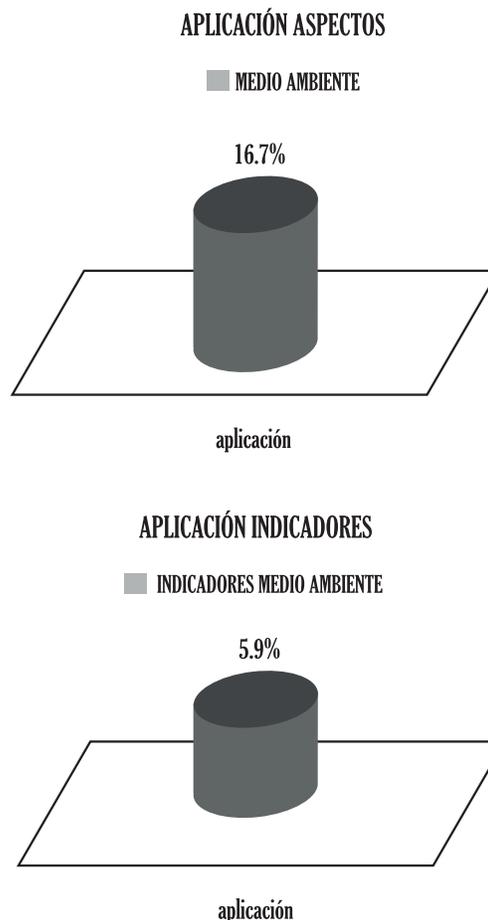
Costos

Analizando el artículo 83 se puede establecer de forma clara su relación con la categoría medioambiente, igualmente se encontró relación con el aspecto biodiversidad y con el indicador hábitats protegidos o restaurados y con el aspecto general e indicador desglose de los gastos y las inversiones ambientales.

Estas relaciones se inferen debido a que el aumentar el costo tributario que se puede atribuir a las plantaciones

de reforestación puede generar un incentivo a este tipo de actividad con sus consecuentes beneficios ambientales.

Gráfica 2. Ponderación aspectos-indicadores/costos



Fuente: elaboración propia

Régimen tributario especial

Analizando los artículos que se relacionan con la RSE se encontró las siguientes relaciones. Con la categoría economía, en especial con el aspecto desempeño económico e indicadores valor económico directo generado y distribuido y ayudas económicas otorgadas por entes del gobierno; y con el aspecto consecuencias económicas indirectas e indicadores desarrollo e impacto de la inversión en infraestructura y los tipos de servicios e impactos económicas indirectos significativos y alcance.

Con la categoría medioambiente, en especial con el aspecto energía e indicadores reducción del consumo energético y reducciones de los requisitos energéticos de los productos y servicios; con el aspecto agua e indicador porcentaje y volumen total de agua reciclada y reutilizada.

Julián Andrés Ríos Obando

Con el aspecto biodiversidad e indicadores instalaciones operativas propias, gestionadas que sean adyacentes, contengan o estén ubicadas en áreas protegidas y áreas no protegidas de gran valor para la biodiversidad. Descripción de los impactos más significativos en la biodiversidad de áreas protegidas o áreas de alta biodiversidad no protegidas, derivados de las actividades, los productos y los servicios, hábitats protegidos o restaurados y número de especies incluidas en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza por sus siglas en inglés UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones, según el nivel de peligro de extinción de la especie; con el aspecto emisiones e indicador reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Con el aspecto productos y servicios e indicador grado de mitigación del impacto ambiental de los productos y servicios y con el aspecto grado de mitigación del impacto ambiental e indicador desglose de los gastos e inversiones ambientales.

Con la categoría prácticas laborales y trabajo digno; en especial con el aspecto capacitación y educación e indicadores promedio de horas de capacitación anuales por empleado, desglosado por sexo y por categoría laboral, programas de gestión de habilidades y de formación continua que fomentan la empleabilidad de los trabajadores y les ayudan a gestionar el final de sus carreras profesionales y porcentaje de empleados que reciben evaluaciones regulares del desempeño y de desarrollo profesional, desglosado por sexo y por categoría profesional.

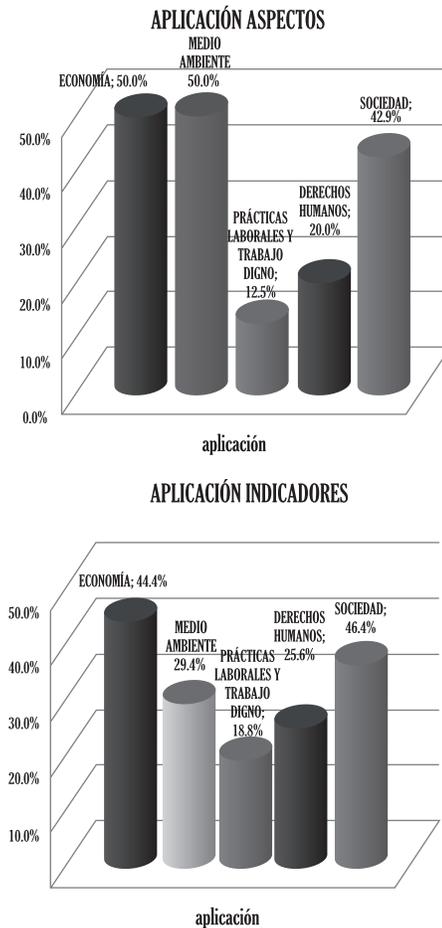
Con la categoría derechos humanos; en especial con el aspecto inversión e indicadores número y porcentaje de contratos y acuerdos de inversión significativos que incluyen cláusulas de derechos humanos o que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos, horas de formación de los empleados sobre políticas y procedimientos relacionados con aquellos aspectos de los derechos humanos relevantes para sus actividades, incluidos el porcentaje de empleados capacitados y con el aspecto derechos de la población indígena y el indicador número de casos de violación de los derechos de los pueblos indígenas y medidas adoptadas.

Y con la categoría sociedad, se relaciona con el aspecto comunidades locales e indicador porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local; con el aspecto lucha contra la corrupción e indicadores número y porcentaje de centro en los que se han evaluado los riesgos relacionados con la corrupción y riesgos significativos detectados y políticas y procedimientos de comunicación y capacitación sobre la lucha contra la corrupción; y con el aspecto evaluación del impacto social de los proveedores y particularmente con el indicador porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relacionados con la repercusión social.

94 El régimen tributario especial es el elemento tributario que más se encuentra relacionado con la responsabilidad social empresarial

(cinco categorías), probablemente porque esa fue la intención del legislador al momento de crear estas normas. No se debe olvidar que todas aquellas personas jurídicas que se dedican casi de forma exclusiva a actividades de caridad o filantropía, entre otras, pertenecen a este grupo, al cual el estado ha delegado de forma tácita el cumplimiento de responsabilidades propias.

Gráfica 3. Ponderación aspectos-indicadores/ régimen tributario especial



Fuente: elaboración propia

Descuento tributario

En este elemento de depuración se otorgan cuatro beneficios relacionados con la responsabilidad social empresarial; cada uno de ellos hace referencia a la contratación de personas con cierto grado de vulnerabilidad, con lo cual se puede establecer la relación con la categoría prácticas laborales y trabajo en especial con el aspecto empleo e indicador número y tasa de contrataciones y rotación media de empleados, desglosados por grupo etario, sexo y región y el indicador prestaciones sociales para los empleados a jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o a media jornada, desglosadas por ubicaciones significativas de actividad; y con el aspecto

Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas de Colombia

diversidad e igualdad de oportunidades en relación e indicador composición de los órganos de gobierno y desglose de la plantilla por categoría profesional y sexo, edad, pertenencia a minorías y otros indicadores de diversidad.

La razón de esta relación con una única categoría GRI es evidente puesto que la norma fue diseñada por la Ley 1429 (Ley del primer empleo), cuyo objetivo es fomentar la contratación de determinados tipos de personas por parte de las empresas.

Gráfica 4. Ponderación aspectos-indicadores/ descuento tributario



Fuente: elaboración propia

Renta exenta

En este punto se pudo establecer cinco artículos que otorgan beneficios en el impuesto de renta relacionados con la responsabilidad social empresarial.

El numeral 1 del artículo 207-2 ET presenta relación con la responsabilidad social empresarial dado que promueve la generación de energía eléctrica que beneficia al medioambiente, además de promover la venta de certificados de emisión de bióxido de carbono,

igualmente promueve el desarrollo obras de tipo social. De lo anterior se encontró las siguientes relaciones:

- Con la categoría economía, en especial con el aspecto desempeño económico e indicador valor económico directo generado y distribuido.
- Con la categoría medioambiente, en especial con el aspecto energía e indicador consumo energético externo; con el aspecto emisiones e indicador reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; y con el aspecto general e indicador desglose de los gastos y las inversiones ambientales.
- Con la categoría derechos humanos, en especial con el aspecto inversión e indicador número y porcentaje de contratos y acuerdos de inversión significativos que incluyen cláusulas de derechos humanos o que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos.
- Y con la categoría sociedad, en especial con el aspecto comunidades locales e indicador porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local y el indicador centros de operaciones con efectos negativos significativos, posibles o reales, sobre las comunidades locales.
- El numeral 2 del artículo 207-2 ET presenta relación con la responsabilidad social empresarial debido que promueve este tipo de transporte que beneficia principalmente a comunidades locales.
- Derivado de estos beneficios se estableció relación con la categoría economía, en especial con el aspecto consecuencias económicas indirectas y con el indicador desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios.
- Al analizarse el numeral 5 del artículo 207-2 ET se pudo determinar relación con la responsabilidad social empresarial en cuanto promueve el servicio de ecoturismo, el cual y de acuerdo con la reglamentación apoyo de forma directa la actividad empresarial con criterios de sostenibilidad y bajo impacto ambiental por lo anterior se encontró relación directa con la categoría economía, en especial con el aspecto consecuencias económicas indirectas e indicador desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios y con la categoría medioambiente, en especial con el aspecto energía e indicador reducción del consumo energético; con el aspecto transporte e indicador impactos ambientales significativos del transporte de productos y otros bienes y materiales utilizados para las actividades de la organización, así como del transporte de personal;

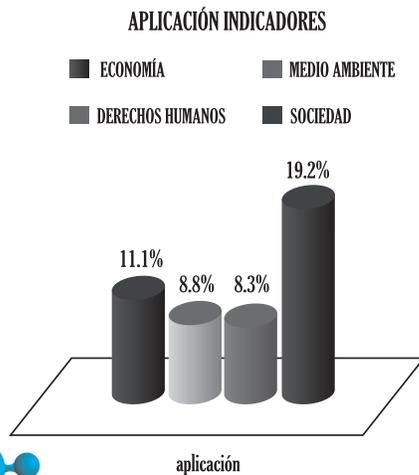
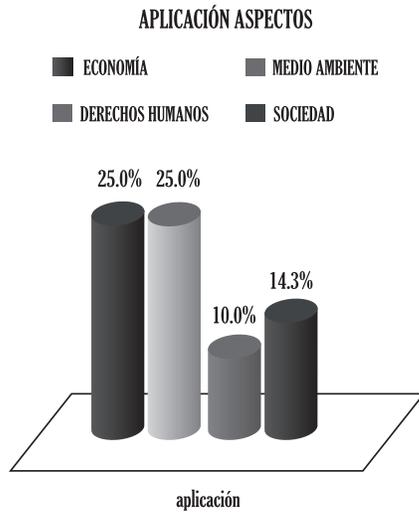
Julián Andrés Ríos Obando

y el aspecto general e indicador desglose de los gastos y las inversiones ambientales.

- Una vez analizado el numeral 6 del artículo 207-2 ET se encontró la promoción del medioambiente al incentivar el cultivo de nuevas plantaciones forestales. con lo cual se encontró relación con la categoría medioambiente, en especial con el aspecto general e indicador desglose de los gastos y las inversiones ambientales.
- El numeral 9 del artículo 207-2 ET, promueve el desarrollo de proyectos urbanísticos con contenido social.

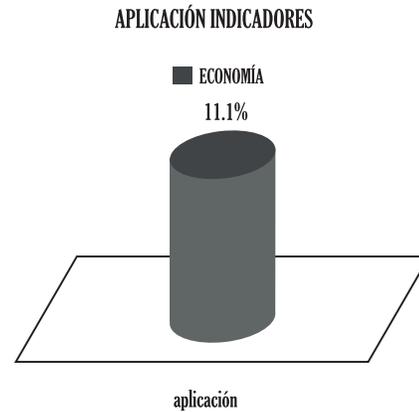
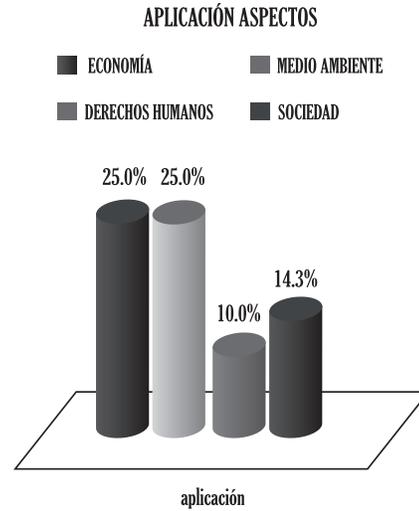
De lo anterior, se encontró relación con la categoría Economía, en especial con el aspecto consecuencias económicas indirectas e indicadores desarrollo e impacto de la inversión en infraestructura y los tipos de servicios e Impactos económicos indirectos significativos y alcance de los mismos.

Gráfica 5. Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 1.



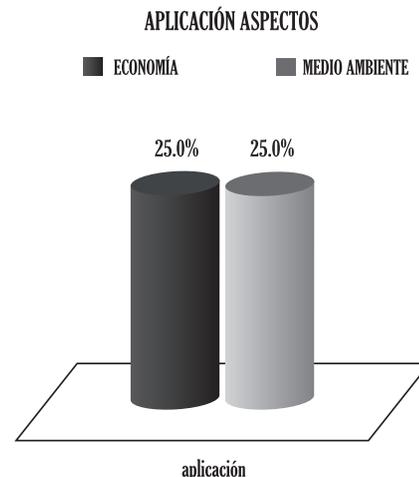
Fuente: elaboración propia

Gráfica 6. Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 2.

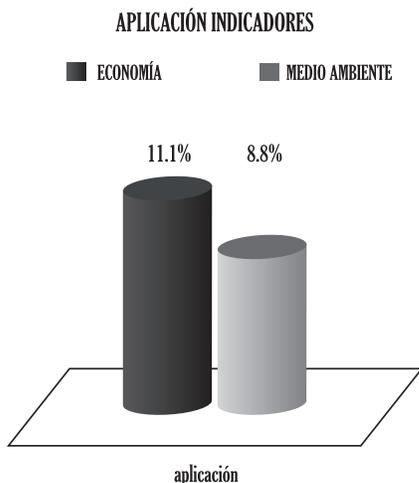


Fuente: elaboración propia

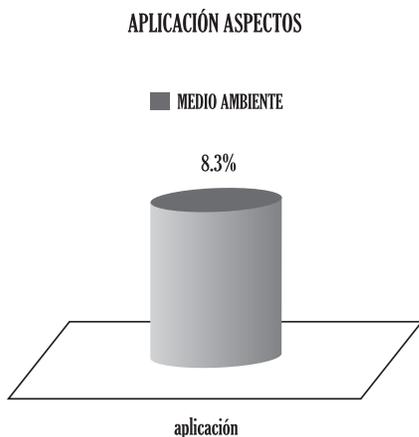
Gráfica 7. Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 5.



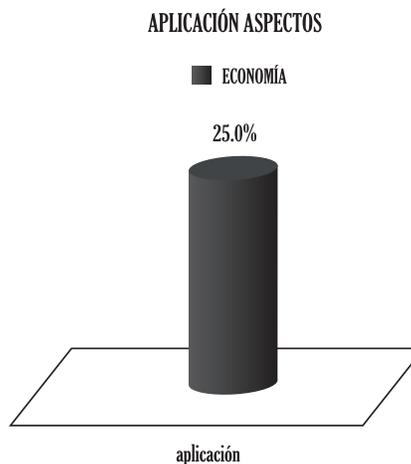
Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas de Colombia



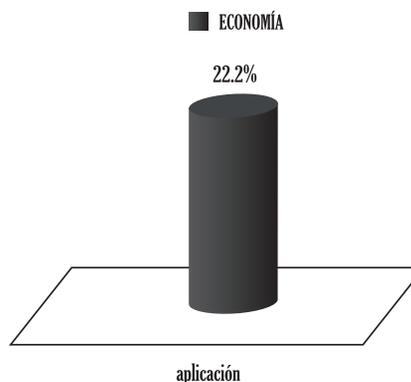
Gráfica 8. Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 6.



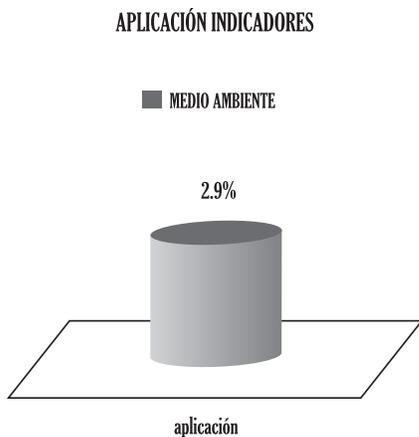
Gráfica 9. Ponderación aspectos-indicadores/ renta exenta, artículo 207-2E.T. numeral 9.



APLICACIÓN INDICADORES



Fuente: elaboración propia



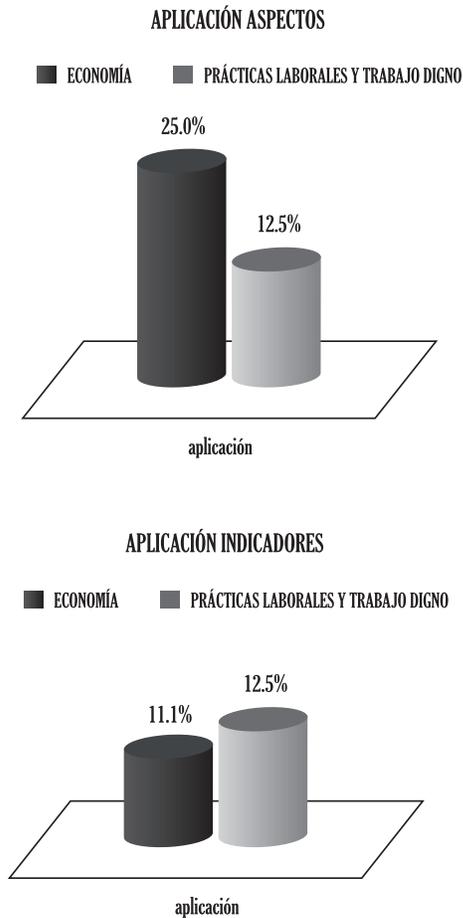
Fuente: elaboración propia

Deducciones pagos laborales

Los artículos relacionados con pagos laborales como están descritos en el acápite correspondiente promueven la contratación de personas en la situación descrita por la norma, y el pago de valores adicionales a los mínimos legales, lo cual permite relacionarlos con la categoría economía, con el aspecto desempeño económico e indicador valor económico directo generado y distribuido; y con la categoría prácticas laborales y trabajo digno, en especial con el aspecto empleo e indicador número y tasa de contrataciones y rotación media de empleados desglosados por grupo etario, sexo y región y con el indicador prestaciones sociales para los empleados a jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o a media jornada, desglosados por ubicaciones significativas de actividad.

Julián Andrés Ríos Obando

Gráfica 10. Ponderación aspectos-indicadores/ deducciones, pagos laborales



Fuente: elaboración propia

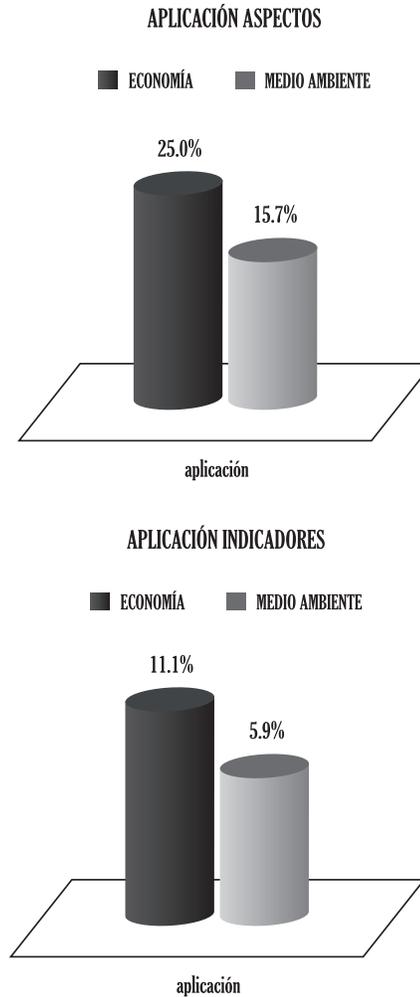
Deducciones inversiones

Los artículos relacionados con inversiones están descritos en el acápite correspondiente promueven la realización de inversiones de diverso tipo, las cuales se pueden relacionar con la responsabilidad social empresarial. A continuación se procede a explicar de forma detallada la relación que tiene cada una de estas inversiones con la RSE. Al analizar estos cinco (5) artículos se encuentran relaciones con las categorías economía y medioambiente; derivado probablemente de la intención del legislador de promover inversiones, lo cual tiene un alcance limitado a lo económico, salvo por tres (3) artículos que trascienden a lo ambiental.

El artículo 157 ET promueve las inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos, silos y presenta relación con la categoría economía, en particular con el aspecto consecuencias económicas indirectas e indicador desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios y con la categoría medioambiente, con el

aspecto emisiones e indicador reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y con el aspecto general e indicador desglose de los gastos y las inversiones ambientales.

Gráfica 11. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 157 E.T.

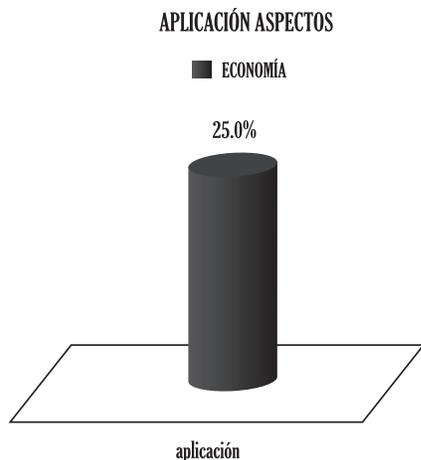


Fuente: elaboración propia

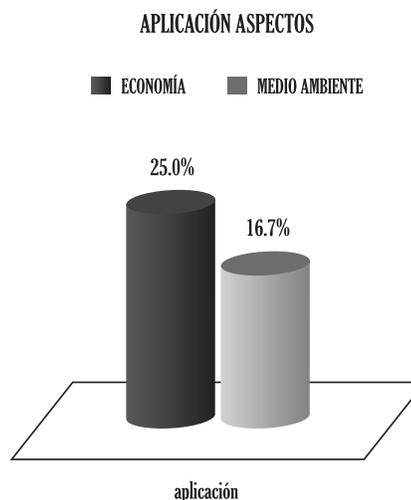
El artículo 158 ET, el cual promueve las inversiones realizadas en la construcción y reparación de viviendas en el campo en beneficio de los trabajadores presenta relación con la categoría economía; con el aspecto consecuencias económicas indirectas e indicador desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios.

Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad empresarial en personas jurídicas de Colombia

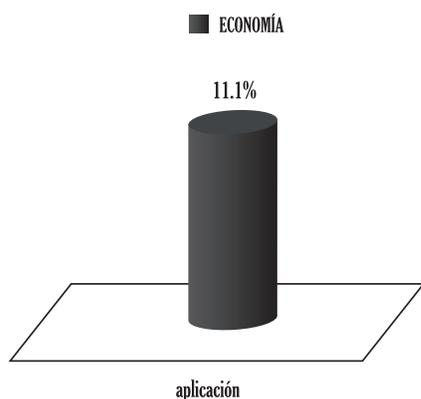
Gráfica 12. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 158 E.T.



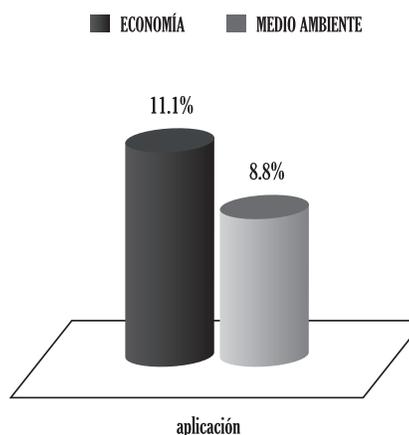
Gráfica 13. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 158-1 E.T.



APLICACIÓN INDICADORES



APLICACIÓN INDICADORES



Fuente: elaboración propia

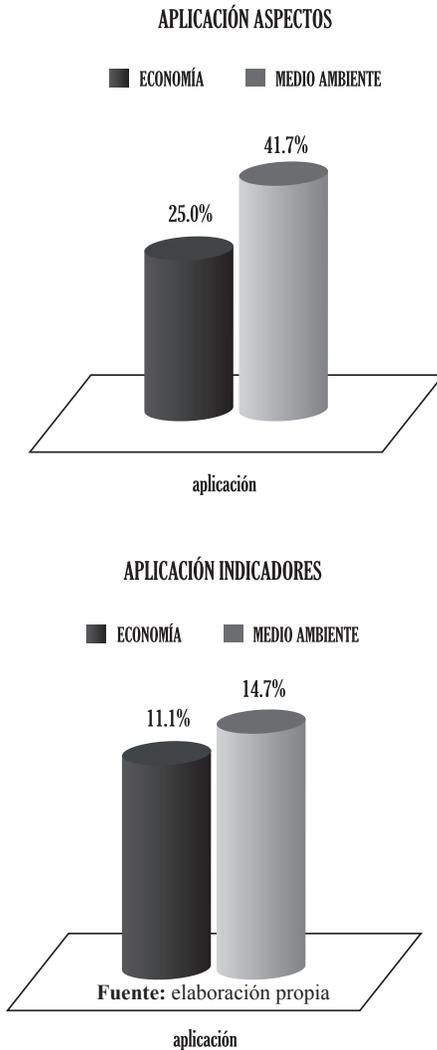
Fuente: elaboración propia

El artículo 158-1 ET promueve las inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de lo cual se puede determinar el aporte que tienen con la RSE y su relación de forma particular con la categoría economía, con el aspecto desempeño económico e indicador ayudas económicas otorgadas por entes del gobierno y con la categoría medio ambiente con el aspecto energía e indicador reducción del consumo energético y reducciones de los requisitos energéticos de los productos y servicios y con el aspecto emisiones e indicador reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El artículo 158-2 E.T. promueve las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medioambiente de acuerdo con lo establecido en el decreto respectivo, de lo cual se puede determinar el aporte que tienen con la RSE y su relación de forma particular con la categoría economía, con el aspecto desempeño económico e indicador valor económico directo generado y distribuido y con la categoría medio ambiente, con el aspecto energía e indicador reducción del consumo energético, con el aspecto agua e indicador porcentaje y volumen total de agua reciclada y reutilizada, con el aspecto biodiversidad e indicador hábitats protegidos o restaurados, con el aspecto emisiones e indicador reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y con el aspecto general e indicador desglose de las gastos y las inversiones ambientales.

Julián Andrés Ríos Obando

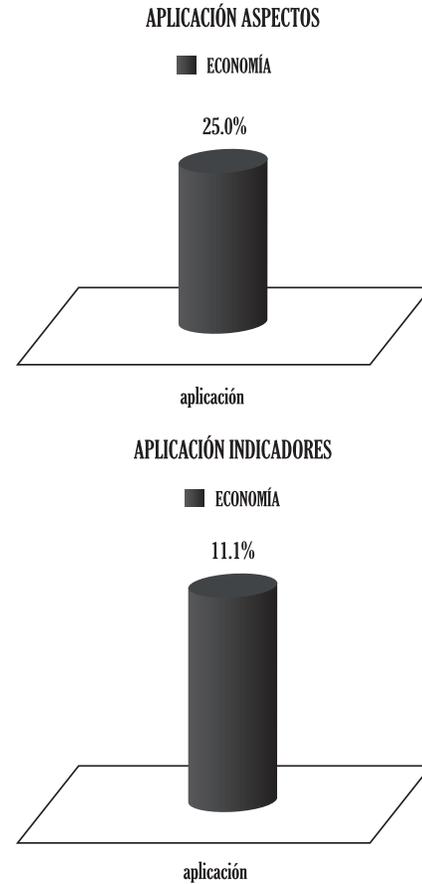
Gráfica 14. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, artículo 158-2 E.T.



Fuente: elaboración propia

Los artículos 3 y 4 de la ley 1493 de 2011 promueve la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, de lo cual se puede determinar el aporte que tienen con la RSE y su relación de forma particular con la categoría economía, en especial con el aspecto consecuencias económicas indirectas y con el indicador desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios.

Gráfica 15. Ponderación aspectos-indicadores/ inversiones, ley 1493/11 artículo 3 y 4 E.T.



Fuente: elaboración propia

Deducciones donaciones

Una vez analizado los beneficios tributarios que se otorgan por realizar donaciones se encuentra una relación clara y directa con la RSE; se puede determinar relación con las categorías economía, con el aspecto desempeño económico e indicador valor económico directo generado y distribuido, y con consecuencias económicas indirectas e indicadores desarrollo e impacto de la inversión en infraestructuras y los tipos de servicios e impacto económicos indirectos significativos y alcance de los mismos.

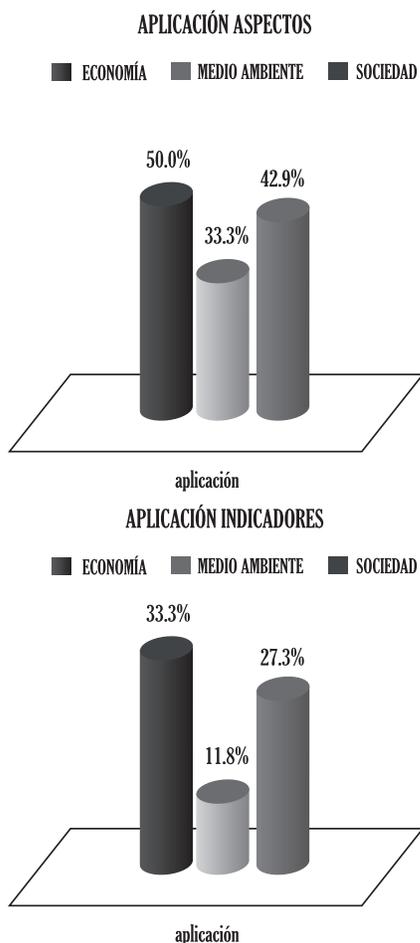
Con la categoría medioambiente, el aspecto energía e indicador reducción del consumo energético, con el aspecto biodiversidad e indicador hábitats protegidos o restaurados, con el aspecto emisiones e indicador reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y con el aspecto general e indicador desglose de los gastos y las inversiones ambientales. Con la categoría sociedad, con el aspecto comunidades locales e indicador



Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la responsabilidad social empresarial en personas jurídicas de Colombia

porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local, con el aspecto lucha contra la corrupción e indicador número y porcentaje de centros en los que se han evaluado los riesgos relacionados con la corrupción y riesgos significativos detectados, y con el aspecto política pública e indicador valor de las contribuciones políticas, por país y destinatario.

Gráfica 16. Ponderación aspectos-indicadores/donaciones.



Fuente: elaboración propia

La relación con las categorías previamente relacionadas se debe a la restricción que hace la norma acerca de las entidades a las cuales se les puede donar para que genere beneficio tributario, siendo ellas básicamente las dedicadas a temas medioambientales y sociales. Sin embargo, las donaciones son otra de las herramientas más poderosas con las que cuenta la norma tributaria para fomentar la RSE, por ese motivo al momento de realizar la ponderación con el grado de aporte respecto del total de aspectos e indicadores se presenta un gran aporte en las tres (3) categorías, especialmente en economía y sociedad.

Conclusiones

En cuanto a los beneficios tributarios referidos al impuesto sobre la renta para personas jurídicas en Colombia puede concluirse la existencia de un importante componente que permite a las empresas obtener beneficios económicos vía reducción de impuestos y ser socialmente responsables. Sin embargo, se debe realizar un adecuado análisis puesto que los distintos beneficios otorgados por la norma tributaria considerados de forma independiente no generan mayor aporte a la RSE. De la adecuada combinación de acciones en RSE se puede obtener importantes beneficios económicos y obtener un adecuado cumplimiento de indicadores GRI que respondan de forma adecuada a las diferentes categorías en él establecidas.

Al analizar los beneficios tributarios y relación con GRI, se puede concluir de forma clara y precisa que el elemento Régimen Tributario Especial es el más vinculado con GRI en cuanto a categorías, aspectos e indicadores; seguido por donaciones, venta de energía eléctrica generada con bases en recursos eólicos (numeral 1 del artículo 207-2 E.T.) y deducción por inversiones y control y mejoramiento del medioambiente (artículo 158-2 E.T.). Esto se explica por una clara intención del legislador y del gobierno en promover este tipo de actividades encaminadas a promover la protección del medioambiente y que se pudo verificar en el desarrollo del objetivo 1. Finalmente, se puede concluir que ningún artículo por si solo realiza aporte significativo a la Responsabilidad Social de las Empresas salvo el Régimen Tributario Especial, por lo cual se requiere de la combinación de varios de ellos para generar impactos importantes desde la perspectiva de los indicadores GRI y desde los stakeholders que beneficia.

Referencias bibliográficas

Freeman, E. (2009). *La política de la stakeholder theory: orientaciones para el futuro*. Estados Unidos: Aurikilian spanish annual.

Freeman, E. (2009.) *La teoría de los stakeholders y el bien común*. Barcelona: IESE.

Global Reporting Initiative (2014). GRI [Global Reporting Initiative] . Recuperado de <https://www.globalreporting.org/Pages/default.aspx>.

Granada, G. y Trujillo, R. (2011). *La gestión de los grupos de interés (stakeholders) en la estrategia de las organizaciones*. España: Economía Industrial

González, E. (2007). *La teoría de los stakeholders. Un puente para el desarrollo práctico de la ética empresarial y de la responsabilidad social corporativa*. Valparaíso: Revista de Filosofía y Teología.

Julián Andrés Ríos Obando

Gómez, M. y Quintanilla, D. (2012). Los informes de responsabilidad social empresarial: su evolución y tendencias en el contexto internacional y colombiano. *Cuadernos de contabilidad*, 13 (32) 121-158.

Rodríguez, J. (2007). Responsabilidad social de la empresa: una revisión crítica a las principales teorías. *Ekonomiaz*, (65)18-26

Vaca, R., Moreno, M.y Riquel, F. (2007) *Análisis de la responsabilidad social corporativa desde tres enfoques: Stakeholders, capital intelectual y teoría institucional*. España : Universidad de La Rioja.